

ORDENANZA Nº 1281.-

VISTO:

Que el dos de abril de mil novecientos noventa y nueve la Municipalidad de Saturnino María Laspiur, procedió a la entrega de las unidades habitacionales del Plan de Viviendas FOVICOR (20 viviendas) y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho acto los beneficiarios procedieron a la firma del respectivo "Contrato de Compraventa". -

Que en el Art. 8º de dicho contrato, se estableció que al concluir con el pago de la totalidad de las cuotas que comprendía el Plan se podía suscribir la escritura traslativa.-

Que teniendo en cuenta que los lotes son de propiedad municipal.-

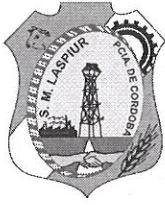
Que corresponde al Municipio donar a favor de los beneficiarios los lotes donde se encuentran las viviendas.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DE SATURNINO MARIA LASPIUR EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º.- DONASE a favor de los beneficiarios del Plan de Viviendas FOVICOR, los lotes según Plano de Mensura y subdivisión de la Manzana Provincial Nº 35, Municipal Nº 30; según Expediente Nº 033/18003/99, que a continuación se detallan:

- 1.- a favor de Griffa Juan Oscar- Lote Nº 01.-
- 2.- a favor de Montenegro Carlos Alberto- Lote Nº 03.-
- 3.- a favor de Zucchero Clides-Ré Fabiana Lote Nº 08.-
- 4.- a favor de Sterpone Héctor- Lote Nº 14.-
- 5.- a favor de Molinari Pedro Angel R.- Lote Nº 15.-
- 6.- a favor de Ñañez Anibal- Lote Nº 20.-



ORDENANZA N° 1281.-

Art.2°.- La presente donación se formaliza a los efectos de la solicitud de aquellos adjudicatarios que cancelaron el Plan de Cuotas correspondientes al programa de Viviendas.-

Art.3°.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Saturnino María Laspiur, Diciembre 10 de 2020.-



Marta O. Pignata
MARTA O. PIGNATA
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD S.M. LASPIUR

PROMULGADA POR DECRETO N° 55/2020 DE FCEHA DIDIEMBRE 22 DE 2020.-



Fernando R. Coassolo
FERNANDO R. COASSOLO
Intendente Municipal
Municipalidad de S. M. Laspiur